

fueren la calidad del infuiriado y mado mas
si se atiende ala buena calidad de mihita
y humilde extriacion del Naptax que es
un chocolatero Casado con una Malata
en q ha cometido otro delito y por ambos
me querello civil y criminalmente como
Correponde por todo lo qual y suplicando
a Dios nro y a esta Cruz + Lavidad

de lo expuesto y protestando lo provar
A S pido y suplico se sirva haber por interpuesta
esta querrela, y mandan se me reciba
Informon Suma para que dada se des-
pache Mandamto de prision y embargo
contra la persona y bienes de dho Chocolatero
d preso q sea y tomada de confesion
pretexto acusarlo conforme a dho y Just
S pido con costas de J. Malenquela

Para lo efecto que haya lugar; Recibane la Informacion
que se ofrece, como en el y averiguare. Lima y Oct^{va} de 30^{to}
de 1827

Alvarado



Po-

veio y firmado por el Sr. D. Antonio de Villanueva
Alc. ordinario de esta Ciudad y su jurisdiccion
por S. M. comparecer del Sr. D. Cayetano Pe-
lon Oydor Tenorario de la Audiencia de Mexico
y Alcaide de esta Ciudad en el dia de fecha

Amen
Nicolas de Villanueva
Recep.



José y Ramon Melina y Oca. Veinte y cincocientos sie-
te. La parte querellante para su forma y gite
me preuda presento p. q. a Ramon Guada
Caro libre, sig. Recibi su am. g. lo hizo en
forma y conforme a dho, bajo del qual pro-
metio decir Verdad, y siendo preguntado al
tenor del Escrito de querrela Dijo: Que con el mo-
tivo de vivir junto a la casa del Sr. Don Juan de
la con frecuencia entrar a ella an de dia, co-
mo de Noche al chocolatero Juan Martinez
y garab de publico y Notario el Martes Vein-
te y siete del mes de Epriia, en el ob. a una de las
hijas del querellante nombrada Joaquina
de edad Doncella de edad veis y seis
años, y se la llevo a un Cuarto de la calle
del Epixita Santo, donde fue encontrado
con ella, y pero para comun de la casa que
an mismo sabe q. en casa con una Mula

José y Ramon
Melina y Oca.
Estada lado
libre vive en la
calle de Oca
veinte y cinco
años



De quetzillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

esta enlag. tiene varios hijos, cuyo hecho ha
ido muy sensible entodo el barrio. Que
tambien se forma q. la Refeida Nina se
halla hoy puesta p. un Padre, q. lo presenta,
en el Conterio de Amparadas. Lo qual
vivo en la Verdad bajo del juram. hecho
enq. me afirmo, y ratifico, quando botoan
las generales de la ley, q. de cada
mas de quarenta años, no firmo, y hoy
vivo no saber, de q. soy fe
Ante mi

Simon [illegible]
[illegible]

Yo 2º Inmortalidad de mi juram. Manuel
Manuel Garcia Garcia Soldado de la Com. de Capia q. 4º
Soldado de la Com. en forma y conforme a dho. bajo
Comision de Capa del qual se vio deca Verdad, y en esta pte
quinta en el punto dho. Indog. puedo de
cia volante me reduce aq. habiendo pedido auxi
lio el quecellante al Cuerpo de Guardia de los Desam
parados de dho. d. dho. Albarca del Villa p. son
prender un hombre que habia robado a una Nina a
tierna edad hija nuya, fue el dho. con Laureano
Hoxera, Toré Algarate, y Fran. Silva, y en un
quarto del Patio de unafara q. esta frente a la
Iglesia del Espiritu Santo, vierto luz de neta



En quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL, OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y CINCO.



De el loco la Motta, y no respondiendo, uno de los q. iba ve arrojó p. la Ventana alta y se conocio rebullaba allí el Chicolatero Juan. Martinez con la Sina, y alaym tan- que en q. abriere, lo executó, y fue preso, con- uencio de la ciudad, donde se halla, llevando el preso, Sina de un con un compañero. Lo qual dijo en la verdad baxo del punto fecho en q. se firmó y a- tificó en el dicho lugar, y lo firmó yo fe-

Man. Garcia

Simon Espinosa
C. r. r. r.

Yo 3º Inmediatamente se me recibi su com. a Man. Sil-
va de Silva va Soldado de la Com. de Capa y M. hizo de
soldado de la forma y conforme a dho. baxo del qual
Comision se le dio de la verdad, y en esta pregunta
esta materia Dijo: Que la noche
del dia de ayer nació el dho. de auxilio pe-
rido por el q. se presento, en compañía
de José Algarate, Manuel Garcia, Lau-
reano Herrera como a los ocho de la no-
che, y conduciendo todo por el que se halla de
quatro del Espiritu Santo frente a la Jefe

ria, y en un Quarto de una casa q. de ...
cerca y en un lugar habiendo de ...
cia, en un lugar en el al. chocolate
J. de ... de una ...
ciencia era q. estaba en la ...
Verida, a la misma q. agarró en ...
alg. de ... y se la llevó, a ...
xante el declarante y sus ...
al. chocolate, alg. de ...
D. Antonio Alvarez de ...
varón a la ... de la ...
qual era ... de ...
fecho en ... y ...
en ... de ...

fe —
Juan Co. Silva

Ante mí
...
...

Topo d.
Jose Alvarate
Soldado de ...
Comision

Incontinenti se me juró ...
Alvarate Soldado a la misma ...
mición q. lo hizo en forma y ...
ritual ... de qual ...
Verdad, y siendo preguntado ...
el declarante salió la noche de ...
en ... de Juan. Silva, Manuel ...
cia, y Laureano Herrera, como ...



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTO
SELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

Verdad, y meo preguntado Dijo: Fue
el declarante fuo uno de los q. valieron en
auxilio la noche del dia en ayer como a
las ocho a proxim. del que excellante, con
don. del Sr. D. D. ordinario D. Antonio Al-
varez de Villa p. aprehender un hombre
q. se habia robado una niña doncella, la
mima q. tenia oculta en un quarto, y
habiendo parados en compañía de otros
de la comunion a la calle de Spiritu Santo
manifestando el quanto en donde esta
ban q. era en una casa frontera a la Igles-
ia, tocando la puerta p. haber visto sus, y
no respondiendo nadie, crearon uno p. la
ventana alta y vio q. estaba alli un hombre con
una niña, y haciendo instancia p. que abriese la
puerta, la executó, y entonces reconociendo
que como se habia dicho p. el dicho ad hon-
bre q. era el Chocolatero Juan Martin, vien-
do q. en la cama estaba una niña oculta en un
verdad, la mima q. el q. lo presenta uelleo
con un compañero diciendo la llevaba p. la casa
sida lo qual era verdad bajo el juram. q. he
en f. no ap. meo p. satisf. a quien de leida, y lo firmo
yo fe

Simón López

Simón López

Yo

Por amor, no fardis' mais sobre es-
cribitos do fô

Porte-me

Simão Lippmann
C. no 100

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



El quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.



La Josefina Salazar muger legtima del difunto
Martino Barro en la Al. Carcel de esta Ciudad, en
la meson forma q' haga lugar en dño por un año
y medio y digas Era impotente de contraque
ella conia el dño D. J. de Valenzuela y su
hija D. Jo. de Valenzuela y relacionando el echo
que motiva su queja, haze presente q' el nue-
vo matrimonio q' contrao dicho Valenzuela
tengo entendido ha sido la causa de q' me se-
pare de su lado á las hijas que venia en su au-
toridad y en su casa de una Señora Anna
na, y las relaciones que noticiam se padece de un
tambien causa que las abandonara en quan-
to á las criançias que decia supagan y su
maner, la qual llegaron á adquirir con el
aportio de maner en la casa Ferrulia y vi-
sitan de varios hombres, corceand unos los
Alimentos y otros las comidas y Senas; ávi-
cieron á algun tiempo aquellas Jovenes, ávien-
cia y paciencia de dño Valenzuela, quien con-
tinuam. participaba de los combites; conde

mejante Cominidad manifiesto, ya entraban y salían á la calle solas, las caperidán, rovenes, sin el menor emboro, hasta que la una se acogió á ciertos Varones de curiam furo que la fomena; y aun q' en los principios se aquella unioy se hicieron por Valenuela algunas encaramuras todo lo deso despus en gran Soiego; yo ignora el por que: Haviendo quedado sola ya á Joag^{na} Valenuela, no tuvo variada en la conducta que antecionte se seguia, no se proporcionaron por el Padre las alimentas, se Alimentarⁿ previnar, ni se trató la de impedir la concurrencia de hombres, quiza creia Valenuela que las erogaciones que ellos hacian heran con respeto á su persona; como da Joag^{na} Valenuela vio los efectos de la salida de su hermana, como igual exemplo y procuró imitarla, vino á buscar á un mardo, y fue sorprendido de Orden de D. en un Quarto con ella, y ha ido puesto en la Carcel. Este es el celo de unillo del negocio, y que podrá Purificar; sin que sea multa se que Valenuela y toda su familia, vienen conmigo y la una un conorim. mismo muchos años hace, saben que soy Casado con Dña Mariona, q' tengo en el Sr. Niso

que enty en merces mayores, y a dar
a vez otro, que mi mand. es un hom-
bre pobre que no tiene otro. Demino que
el gino de Fabian Chocolate, q. qualquier
dependio q. hua en la casa de Valencuela
hena en perjuicio mio y demis hijos; y con
que hoy se orrenta Padre tan zeloso del
honor de su hija, no devia permitir
aquellos exesos, ni dha su hija debe igno-
rar el delito que cometa, si se unia con
pobre con un hombre casado, ni la pena
de hena acreedora. En esta virtud y ba-
fo. la proreora de Califican, q. aun quando
se pruce q. dha mi mand. ha tenido
trato con la hija de Valencuela, no
ha sido el, el que corrompio su Virgi-
nidad. Por tanto.

En virtud y sup. de S. M. se ha venido por aduicido
en el caso en la forma q. haya lugar
en dho. y mandas se reciva a su tenor
la correspond. y se informen y con lo que
resulta se libere el correspond. manda
mienta de p. n. y embargo. Conz. aqui
en correspond. q. p. n. q. sean los que
deben ser, y tomadas sus confesiones
procedan a castigarlos en forma, que assi
sea de dho. que p. n. guardando lo re-





En quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE.

Breve conca

Otro Digo: que en conformidad de la Calificación de lo devuelto en lo qual conviene a mi dho. q. se deva declarar Declarar ser cierto q. no se ha de tener ni de tener conca en su virginidad. Y para ello.

Asi juro y sup. de Simon mandan traer como Uero pedid en Tuit. ut supra.

Otro Digo: que conforme a lo prevenido p. l. 1. en su R. Cedula dada en dho. dho. a treynta de Oct. de mil setecientos y seis, no deven ser molestados con Prisiones ni Arrestos, ni aun los pocos otorgados, sino q. con fianza de un advo. y de Surge. y Sentenciado, y en defecto de ella, baxo de Caucion Jurar. devan ser relaxados de las Prisiones inmediatamente. En esta virtud juro el cumplimiento de dho. R. C. Rescuerdo y q. en atenta a la Cobertura del expresado mandado y q. conq. impedido de dar alguna fianza, se ponga en libertad baxo la Caucion Jurar. prevenida. A cuyo efecto.

Asi juro y sup. de Simon Decretar lo asi en Tuit. de expreso de la integridad de dho.

Josefa Salazar

Pongase con la Inven
ta



SELLO CUARTO, VN QVAR-
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

È Informacion q se haya producido
à su tenor, y traigase. Lima y Nov.

3 de 1807

Alvarez

Oido y firm. p. el Sr. D. Juan Alvarez de Villar Al. de
Ord. de esta Ciudad y su jurisdic. y p. S. M. comparecerá el
S. D. D. Capitan Don Odon Inoracio de la P.
Abad. de Chacaran y Alvarez del Exmo Cabildo en el dia

en su fha =
chromis

Juan de Villanueva
Escr. lib.



Visto con la Sumaria à que se ha agregado.
Para los efectos que haya lugar en dño, Vase la
Informacion que se ofrece, declarando la comencia
en el obron: correcese, y traigase. Lima y Nov.

3 de 1807

En Lima y Nov^a diez de mil ochocientos siete. Titulo en el
 Locutorio del Obisporio de Amparadas de esta Ciudad
 hize comparecer con^a Joaquina Valenzuela q^d de halla
 retenida en el orquien recibi^{to} firmam^{to} q^d lo hizo por diez
 y una^{to}
 especie de un^{to} y una^{to} y una^{to} y una^{to} y una^{to} y una^{to} y una^{to}
 y siendo al tenor del otro del escrito anterior.
 Dijo: Que D^{no} Juan Martinez perdio ala declarante
 habiendola seducido y sacado del Pado de Putu^{to} y
 Segunda Orivera donde la tenia puesta su pa
 dre y la llevo con quatro o la calle del Espori
 tu tanto donde la tubo dos dias y dos noches
 y de donde fueron sorprendidos y la declarante
 conducida a esta Obisporio. Esta es la verdad
 bajo del juram^{to} que he sho en q^d se afirma y
 ratifico viendole la yda esta declaran^{te} y no
 firmo por q^d dijo no sabex lo hizo con ruego
 un Ego q^d lo fue Jose vicente cadenas de que
 doy fe

#

Jose Vicente Cadenas

[Signature]

Ant. de Villalp
 Recog.